



CASTILLA Y LEÓN

ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA

1. NORMATIVA

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, exige al menos un nivel B2 del MCERL para todos los docentes que imparten *CLIL*. *Este Real Decreto* obliga a todas las Comunidades Autónomas a exigir mínimo este nivel. Dichos requisitos son necesarios desde el curso académico 2013-14.

2. ¿QUÉ ES LA ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA?

La **Acreditación Lingüística**, es una certificación que expide la Consejería de Educación de la JCYL al poseer al menos un nivel B2 en inglés del Marco de Referencia Europeo de las Lenguas (MCERL), válido únicamente en el territorio de Castilla y León.

3. ¿PARA QUÉ SIRVE?

Esta acreditación facultará al profesorado a impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe en los diversos centros públicos dependientes de la Comunidad de Castilla y León, que son:

- Secciones lingüísticas del idioma inglés en centros de infantil y primaria e institutos de educación secundaria derivadas del Convenio de 1 de febrero de 1996 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council, creadas en virtud de la Orden de 10 de junio de 1998 del Ministerio de Educación y Ciencia y la Orden EDU/884/2004, de 8 de junio, de la Orden EDU/1141/2005, de 2 de septiembre y de la Orden EDU/585/2014, de 1 de julio.
- Secciones bilingües en los centros docentes públicos de los idiomas alemán, francés, inglés, italiano y portugués, creadas en virtud de la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero.

4. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

- Funcionarios de carrera o en prácticas de los cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de F.P. que pertenezcan al ámbito de gestión de la Consejería de Educación (los funcionarios de carrera de otras Administraciones educativas que se encuentren en comisión de servicio en la Consejería de la JCYL también podrán participar).

- Los funcionarios interinos que formen parte de las listas vigentes, tanto de las listas ordinarias como las derivadas de convocatorias extraordinarias. El requisito es formar parte de la lista, independientemente de que se esté o no trabajando como interino.

Cuando se convoquen oposiciones y baremaciones de interinos de los diferentes cuerpos, también podrás acreditarte.

Deberán pedir NUEVA EMISIÓN del certificado acreditativo quienes, perteneciendo al Cuerpo de Maestros, hubieran adquirido la acreditación mediante los procesos indicados en el apartado I del Anexo II letras b) a e) y estén en posesión de titulación o certificación respectiva.

También, a efectos de INCORPORACIÓN A SU EXPEDIENTE, podrán participar los docentes ya acreditados por las convocatorias indicadas en el ANEXO II, apartado I a) y apartado II que posean niveles superiores en el idioma ya acreditado, o nuevos idiomas.

5. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR PUESTOS CON ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS?

Para solicitar puestos con acreditación de la competencia lingüística en el concurso general de traslados, se deberá ser titular de la especialidad correspondiente y poseer dicha competencia lingüística en el oportuno idioma obtenida en aplicación de las convocatorias realizadas por la JCYL. La Acreditación de la Competencia Lingüística será incorporada de oficio por la Administración.

6. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO PRESENTAR Y DÓNDE?

Presentaremos la solicitud de acreditación, la cual figurará como Documento 1 en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de CyL, y en el Portal de Educación, dirigida a la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Para ello, se precisará **DNI electrónico o cualquier certificado electrónico previamente reconocido**, digitalizando la documentación justificativa y aportándola como archivo anexo. Si automáticamente recibimos un resguardo acreditativo de la presentación, el trámite se ha realizado correctamente.

Para acreditar los conocimientos del idioma, se pueden adjuntar a la solicitud las titulaciones o las certificaciones que aparecen en el **ANEXO I**.

7. ¿PUEDO SOLICITAR LA ACREDITACIÓN PARA VARIOS CUERPOS E IDIOMAS?

Sí. Podrá solicitarse la acreditación en más de una lengua extranjera y en más de un cuerpo docente en la misma solicitud. Se hará marcando las opciones que correspondan. La solicitud debe ir acompañada de las **copias de las titulaciones o certificaciones acreditativas correspondientes a cada uno de los idiomas solicitados**.

8. MI TITULACIÓN ES MAESTRO ESPECIALISTA EN EL IDIOMA CORRESPONDIENTE: ¿ES SUFICIENTE PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN?

No. Es preciso acreditar como mínimo un nivel en todas las competencias de B2 del MCERL y obtener la acreditación mediante la convocatoria correspondiente.

9. ¿CÓMO SE OBTIENE?

Presentando la solicitud cuando se publique la convocatoria anual.
Para acreditar los conocimientos del idioma, adjuntar a la solicitud las titulaciones o las certificaciones siguientes:

- PARA TODOS LOS IDIOMAS (NIVEL C2)
 - Licenciatura en Filología, o grado o titulaciones equivalentes en el idioma correspondiente.
 - Licenciatura en Traducción e Interpretación, grado o titulaciones equivalentes en el idioma correspondiente.
 - Título universitario de primer ciclo, de segundo ciclo, graduado universitario o sus equivalentes, cursado en una Universidad extranjera cuya lengua oficial sea la solicitada para su acreditación. Dicha titulación deberá haber obtenido la correspondiente homologación conforme al Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, o Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, o Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o bien su reconocimiento al amparo de lo establecido por el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español determinadas directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales.
- PARA TODOS LOS IDIOMAS (NIVEL B2)
 - Diplomado en Traducción e interpretación en el idioma correspondiente.

	B2	C1	C2
Escuelas Oficiales de Idiomas (R.D. 967/1988)	Certificado de Aptitud		
Escuelas Oficiales de Idiomas (R.D. 1629/2006)	Certificado de nivel intermedio B2	Certificado de nivel Avanzado C1	Certificado de nivel Avanzado C2
Certificados de la universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES) y así conste en los mismos	Títulos, diplomas y certificados que contengan el sello del modelo de acreditación de exámenes de ACLES, nivel B2.	Títulos, diplomas y certificados que contengan el sello del modelo de acreditación de exámenes de ACLES, nivel C1.	Títulos, diplomas y certificados que contengan el sello del modelo de acreditación de exámenes de ACLES, nivel C2.

10. ANEXO I: CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS DEL NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA (NIVEL B2 O SUPERIOR)

10.1 PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA ALEMÁN:			
ALEMÁN	B2	C1	C2
Goethe Institut	- Goethe Certificat B2 - ZDfB (Zertifikat Deutsch für den Beruf)	- Goethe Certificat C1 - ZDfB (Zertifikat Deutsch für den Beruf) - PWD (Prüfung Wirtschaftsdeutsch International) - ZMP Zentrale Mittelstufenprüfung	- Goethe-Zertifikat C2:GDS - ZOP (Zentrale Oberstufenprüfung) - KDS (Kleines Deutsches Sprachdiplom) - GDS (Großes Deutsches Sprachdiplom)
TestDaF Institut	- TDN 3 (TestDaf Nivel 3) - TDN 4 (TestDaf Nivel 4)	TDN 5 (TestDaf Nivel 5)	

10.2 PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA FRANCÉS:			
FRANCÉS	B2	C1	C2
Centre International d'études Pedagogiques	- Diplôme d'Études en Langue Française (DEL F B2)	- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C1)	- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C2)
Alliance Française	- Diplôme de Langue Française (DL)	- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS)	- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF)

10.3 PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS:			
INGLÉS	B2	C1	C2
Cambridge University General English Exams	First Certificate in English (FCE) (Cambridge).	Certificate in Advanced English (CAE).	Certificate of Proficiency in English (CPE).

Educational Testing Service (ETS)	- Test of English as a Foreign Language - Internet Based Test (TOEFL iBT): de 87 a 109 puntos -Test of English as a Foreign LanguagePaper-based Test (TOEFL PBT: de 570 a 630 puntos - Test of English for International Communication (TOEIC): Requiere la superación de las cuatro destrezas: Listening 400-485, Reading 385-450, Speaking 160- 190, Writing 150-190) (British Council) IELTS de 5,5 a 6 p	- Test of English as a Foreign Language - Internet Based Test (TOEFL iBT): de 110 a 120 puntos - Test of English as a Foreign LanguagePaper-based Test (TOEFL PBT: de 637 a 677 puntos - Test of English for International Communication (TOEIC): Requiere la superación de las cuatro destrezas: Listening 490-495, Reading 455-495, Speaking 200, Writing 200	
International English Language Testing System (IELTS) (British Council)	IELTS de 5,5 a 6 puntos	IELTS de 6,5 a 7 puntos	IELTS de 7,5 a 9 puntos
British Council	APTIS B2 APTIS for Teacher	APTIS C1 APTIS for teachers C1	
Trinity College (Integrated Skills in English Certificate)	ISE II	ISE III	ISE IV
Pearson Test of English (PTE)	PTE general Level 3	PTE general Level 4	PTE general Level 5
London Test of English (LTE)	Level 3	Level 4	Level 5
Pearson Edexcel Certificate in ESOL International (international Certificate)	Level 1	Level 2	Level 3
Oxford University Press	CELI 3	CELI 3	CELI 3

10.4 PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA ITALIANO			
ITALIANO	B2	C1	C2
Università per Stranieri di Siena Certificaciones di Italiano come Lingua Straniera (CILS)	CILS Due-B2	CILS Tre-C1	CILS Quattro-C2
Università perStranieri di Perugia Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)	CELI 3	CELI 4	CELI 5

10.5 PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA PORTUGUÉS:			
PORTUGUÉS	B2	C1	C2
Instituto Camões y Universidad de Lisboa	Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira, DIPLE	Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira, DAPLE	Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira, DUPLE

SINDICATO INDEPENDIENTE
CASTILLA Y LEÓN

